

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 026-2024-UNDC-CO/P**

Cañete, 20 de febrero de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

EL MEMORÁNDUM N° 107-2024-UNDC/CO/AOM-P de fecha 20 de febrero de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME N° 022-2024-UNDC/CO/P/DGA de fecha 19 de febrero de 2024 emitido por la Dirección General de Administración; INFORME N° 178-2024-UNDC/CO/P/DGA/URRHH de fecha 16 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente; Dr. Roger Hernando Peña Huaman, como Vicepresidente Académico; Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**///... Resolución Presidencial N° 026-2024-UNDC-CO/P**

de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso **el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1401, se aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas;

Que, el artículo 3° del referido texto normativo, establece que la finalidad de la norma es contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público, precisando su artículo 4° que las Modalidades Formativas de Servicios son las i) Prácticas pre - profesionales y las ii) Prácticas profesionales;

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, aprueba el Reglamento del Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, precisando que las modalidades formativas de servicios persiguen los siguientes fines: a) Consolidar una formación integral del estudiante o egresado en el desarrollo de sus competencias; b) Coadyuvar a su inserción laboral en el mercado de trabajo, en especial en el sector público mejorando su futura empleabilidad; c) Promover entre los estudiantes y egresados del Centro de Estudios el conocimiento de las actividades y funciones que realizan las entidades públicas;

Que, en virtud a ello la (e) Jefa de la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 178-2024-UNDC/CO/P/DGA/URRHH de fecha 16 de febrero de 2024, solicita la autorización para llevar a cabo la convocatoria de dos (2) plazas bajo la modalidad del mediante Decreto Legislativo N° 1401, el cual garantizará el normal funcionamiento de las Oficinas de la Universidad Nacional de Cañete, por lo cual adjunta las bases y anexos del Concurso Público de Practicantes Profesionales N° 003 (Segunda Convocatoria) y 005 (Segunda Convocatoria) -2024-UNDC de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el citado proceso se encuentra registrado dentro del centro de costo de la Unidad de Recursos Humanos, como se puede verificar en el Informe N° 01076-2023/OPP/UNDC emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1401, señala que las prácticas profesionales, es una modalidad formativa que busca consolidar los aprendizajes adquiridos por los egresados universitarios, de institutos de Educación Superior, de escuelas de Educación Superior y de Centros de Educación Técnico Productiva, así como ejercitar su desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público;

Que, mediante el Informe N° 022-2024-UNDC/CO/P/DGA de fecha 19 de febrero de 2024, la Dirección General de Administración solicita la aprobación de las bases y anexos del Concurso Público de Practicantes Profesionales N° 003 (Segunda Convocatoria) y 005 (Segunda Convocatoria) -2024-UNDC de la Universidad Nacional de Cañete, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1401, se aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**///... Resolución Presidencial N° 026-2024-UNDC-CO/P**

Que, el artículo 18° del citado Decreto Legislativo N° 1401 en concordancia con el artículo 15° del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, regulan que el acceso a las prácticas pre profesionales y profesionales en entidades del sector público se realizan obligatoriamente mediante **concurso público**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la Universidad y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Convocatoria del Concurso Público de Practicantes Profesionales Nros 003 (Segunda Convocatoria) y 005 (Segunda Convocatoria)-2024-UNDC de la Universidad Nacional de Cañete, conforme a los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, las dos (2) Plazas que se convocaran en el Concurso Público de Practicantes Profesionales Nros 003 (Segunda Convocatoria) y 005 (Segunda Convocatoria)-2024-UNDC de la Universidad Nacional de Cañete, conforme a lo dispuesto por la Unidad de Recursos Humanos y se detallan en el siguiente cuadro:

N°	UNIDAD ORGÁNICA	PROCESO DEL CONCURSO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN
1	Área de Almacén y Control Patrimonial	N° 003-2024-UNDC (SEGUNDA CONVOCATORIA)	1	S/ 1,500.00
2	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria	N° 005-2024-UNDC (SEGUNDA CONVOCATORIA)	1	S/ 1,500.00

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, las **BASES** y los **ANEXOS** del Concurso Público de Practicantes Profesionales Nros 003 (Segunda Convocatoria) y 005 (Segunda Convocatoria)-2024-UNDC de la Universidad Nacional de Cañete, contenidos en dieciocho (18) folios que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, IMPRÍMASE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma manuscrita]*

**IGNACIO ANSELMO ORTEGA MALLQUI**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



*[Firma manuscrita]*

**KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete



**BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE PRACTICANTE PROFESIONAL N° 03-2024-UNDC  
UN (01) PRACTICANTE PROFESIONAL PARA ALMACÉN Y CONTROL PATRIMONIAL DE  
LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**I. GENERALIDADES:**

**I.1. Objeto de la Convocatoria**

La Universidad Nacional de Cañete, requiere incorporar practicantes en la modalidad formativa laboral practicantes profesionales en el marco del D.L. N° 1401 y su reglamento.

**I.2. Dependencia, Unidad y/o Área solicitante**

La Unidad de Abastecimiento.

**I.3. Dependencia encargada del proceso de selección**

La Unidad de Recursos Humanos

**I.4. Base Legal**

- ✓ Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- ✓ Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2022-UNDC que aprueba LA DIRECTIVA QUE REGULA LA MODALIDAD FORMATIVA LABORAL DE PRACTICAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, conforme al expedientillo que consta de (37) folios que forma parte integrante de la presente Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Ley de creación N° 29488

*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

**II. REQUISITO PARA REALIZAR PRACTICA PROFESIONAL EN LA UNDC:**

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1401 se considera apto para realizar la práctica profesional, los egresados de la universidad en el periodo no mayor a veinticuatro (24) meses de concluido sus estudios: acreditado con la constancia de egresado o documento suscrito y emitido por el Centro de Estudios que señale la fecha de egreso.

**III. PERFIL DEL PUESTO:**

<b>REQUISITOS</b>	<b>DETALLE</b>
Formación académica:	Egresado en Contabilidad o Administración.
Condición Académica (no mayor a 24 meses)	Egresado
Orden de Merito	Tercio Superior (X) Quinto Superior ( ) Otros ( )
Estudios complementarios	- Curso de Contrataciones con el Estado o similar. - Curso de Gestión Pública o similar.
Conocimiento de Ofimática (Word y Excel)	Nivel Básico.
Conocimiento de Idiomas – Ingles	No aplica.
Competencias personales	- Vocación de servicio. - Orientación a resultados. - Trabajo en Equipo. - Liderazgo.
Actividades a realizar	- Apoyar en el control interno de los pedidos, comprobantes de salida, revisión y análisis de la documentación sustentatoria. - Apoyar en el registro de Kardex, documentos emitidos y recibidos por el equipo de almacén. - Apoyar en el registro, clasificación y ordenamiento del acervo



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Ley de creación N° 29488

*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

	<p>documentario.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyar en el registro de altas institucionales.</li><li>- Apoyar en el registro de ingreso de órdenes de compra.</li><li>- Otras actividades que delegue su jefe inmediato.</li></ul>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### IV. CONDICIONES DEL CONVENIO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto/ cargo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sede Hualcara de la UNDC: Mariano Ramos Dammert S/N Fdo. Ramos Parcela 4 Sub-lote 04, altura de entrada de Hualcara, San Vicente de Cañete.</li><li>- Practicante Profesional de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento.</li></ul>
Modalidad de prácticas profesionales	Presencial
Duración de convenio	<b>Inicio:</b> 11 de marzo de 2024 <b>Término:</b> 31 de mayo de 2024 Con opción a renovación de convenio, sujeto a necesidad y disponibilidad presupuestal.
Horario	Jornada semanal de cuarenta (40) horas Horario: 08:00 a 13:00 hasta 14:00 a 17:00 horas
Subvención mensual	S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE  
Ley de creación N° 29488

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS		ÁREA RESPONSABLE	FECHAS
<b>CONVOCATORIA</b>			
1	<b>Publicación del proceso en el Portal Talento Perú – Servir</b> <a href="http://www.servir.gob.pe/talento-peru/">www.servir.gob.pe/talento-peru/</a>	Unidad de Recursos Humanos	Del 21 de febrero de 2024 al 05 de marzo de 2024.
2	<b>Publicación y difusión en el Portal institucional de la UNDC</b> <a href="https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/">https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/</a>	Oficina de Comunicaciones	Del 21 de febrero de 2024 al 05 de marzo de 2024.
<b>SELECCIÓN</b>			
3	<b>Recepción de Expedientes de Postulación de Practicantes</b> <b>Dirección:</b> Jr. San Agustín N° 124 – San Vicente de Cañete <ul style="list-style-type: none"><li>- El postulante deberá adjuntar el Anexo N° 04 – Formato de Hoja de vida documentado firmado y foliado y Anexo N° 03 - Declaración Jurada.</li><li>- Tramite Documentario remitirá todos los expedientes recepcionados al Presidente del comité de selección designada.</li></ul>	Secretaría General (Mesa de Partes - presencial)	<b>06 de marzo de 2024</b> <b>(07:45 am a 03:45 pm).</b> <b>HORARIO DE VERANO</b>
4	<b>Evaluación de los Expedientes de Postulación de practicantes</b>	Comité de Evaluación	07 de marzo de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE  
Ley de creación N° 29488

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

5	<b>Publicación de los postulantes inscritos al concurso; asimismo, los resultados de la Evaluación curricular y relación de postulantes para rendir evaluación psicología y entrevista personal en la página web de la UNDC.</b> <a href="https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/">https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/</a> En la publicación se darán las indicaciones para la siguiente etapa.	Oficina de Comunicaciones	07 de marzo de 2024
6	<b>Evaluación psicológica</b> La modalidad y horario será comunicado a los postulantes aptos mediante la página web de la UNDC <a href="https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/">https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/</a>	Comité de Evaluación	08 de marzo de 2023
7	<b>Entrevista Presencial</b> La modalidad y horario será comunicado a los postulantes aptos mediante la página web de la UNDC <a href="https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/">https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/</a>	Comité de Evaluación	08 de marzo de 2023
8	<b>Publicación de resultado final</b>	Oficina de Comunicaciones	08 de marzo de 2023
<b>SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO</b>			
9	<b>Suscripción de convenio</b>	Unidad de Recursos Humanos	11 de marzo de 2023
10	<b>Registro de convenio y entrega de documentos</b>	Unidad de Recursos Humanos	Los cinco (05) primeros días hábiles después de suscrito el convenio



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de creación N° 29488

*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

11	Inicio de la prestación del servicio	Área Usuaría	11 de marzo de 2024
----	--------------------------------------	--------------	---------------------

*(\*) Las fechas indicadas a partir de la fase de selección son tentativas, pudiendo variar el cronograma, de ser el caso, lo cual se dará a conocer mediante comunicado en la página web de la UNDC.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Ley de creación N° 29488

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**VI. DECLARATORIA DE DESIERTO:**

- a) Cuando no se presentan postulantes a las diferentes etapas del proceso.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple los requisitos mínimos.

**VII. SOBRE LAS EVALUACIONES:**

La nota aprobatoria final es de 66 puntos como mínimo y cada etapa es eliminatoria.

Los puntajes para las etapas son las siguientes:

EVALUACION	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO APROBATORIO
Curriculum vitae	Eliminatorio	40	60
Evaluación Psicológica	Obligatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Entrevista Personal	Eliminatorio	26	40
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>66</b>	<b>100</b>

**VIII. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

**a) Al momento de la presentación del Expediente de postulación:**

Los postulantes presentarán en físico, su expediente de postulación anexando los siguientes documentos obligatorios en la **forma y orden siguiente:**

- Anexo N 04 - Formato de Hoja de Vida y copia simple de los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos del perfil y otros documentos indicados en el Formato de Hoja de Vida.

Deberá indicar el N° de folio donde obra cada documento presentado.

- Anexo N° 03 - Declaración jurada del postulante.

(Descargar el Anexo N° 03 que se encuentra publicado en la página web de la UNDC: [www.undc.edu.pe/portal/convocatorias](http://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias))

Deberán presentarlo en un sobre de manila en Mesa de Partes presencial de la Sede Administrativa de la UNDC, dirección: Jr. San Agustín N° 124 – San Vicente de Cañete y deberá llevar el siguiente rotulo:

<p><b>Señores:</b></p> <p><b>Universidad Nacional de Cañete</b></p> <p><b>CONCURSO PÚBLICO DE PRACTICAS</b></p> <p><b>PROFESIONALES N° 0XX-2024-UNDC</b></p> <p>PUESTO: (Denominación del Puesto)</p> <p>POSTULANTE: (Apellidos y Nombres)</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

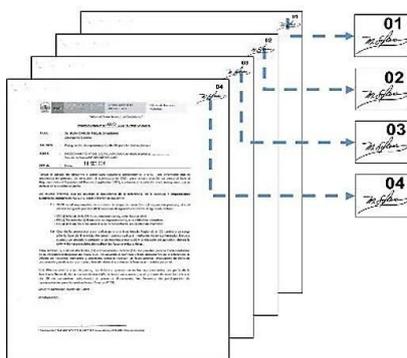


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
**Ley de creación N° 29488**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Asimismo, los postulantes tendrán en cuenta las siguientes formalidades al momento de la presentación de su expediente, caso contrario su expediente de postulación será considerado como “NO ADMITIDO”, siendo descalificado del proceso de selección:

- Deberá foliar y firmar y/o visar todas las hojas de su expediente de postulación (desde la primera hasta la última hoja) sin excepción, y de forma consecutiva. No se admitirán documentos foliados, firmados y/o visados con lápiz, o con enmendaduras y/o rectificadores.
- Preferentemente el foliado podrá realizarse en la parte superior o inferior derecho en orden ascendente o descendente. Se recomienda verificar todos los documentos antes de ser presentados.



**IX. BONIFICACIONES:**

**a) Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas**

Aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje aprobatorio en las fases de evaluación, se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE. Para la asignación de dicha bonificación, el postulante deberá haber indicado en su Formato de Hoja de Vida y adjuntada copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

**b) Bonificación por Discapacidad**

Aquellos postulantes con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan alcanzado un puntaje aprobatorio en las fases de evaluación, se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE. Para la asignación de dicha bonificación, el postulante deberá haber indicado en su Formato de Hoja de Vida y adjuntada copia del certificado de discapacidad otorgado por las instituciones competentes que acredite dicha condición, y en el que consigne restricciones en la participación en un grado de discapacidad mayor o igual al 33%, conforme a la Ley N° 29973, Ley General de la



Persona con Discapacidad y su Reglamento.

#### X. CONSIDERACIONES FINALES:

- El postulante deberá presentar sus documentos en físico, en la fecha y horario programado.
- En las bases se publica el Anexo N° 03 - Declaración Jurada que será suscrita por el/la postulante, la cual se publicará en la página institucional de la universidad (convocatorias) - La no presentación del documento descalifica al postulante.
- El (la) postulante es responsable de los datos consignados en el Formato de Hoja de vida, el cual tiene carácter de Declaración Jurada (anexo 4). La información falsa descalifica al postulante o ganador sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- El (la) postulante adjuntará la **Constancia de Egreso o documento que indique sus nombres y apellidos completos, carrera profesional y la fecha de egreso (día, mes y año)**. La no presentación del documento descalifica al postulante.
- El (la) postulante adjuntará la **Constancia de Tercio o Quinto superior**, la no presentación descalifica al postulante.
- El (la) postulante que apruebe todas las etapas del proceso con la puntuación más alta, superando el puntaje mínimo en cada etapa, será ganador del proceso.
- El (la) postulante declarado (a) GANADOR(A) del proceso de selección para efectos de la suscripción y registro de convenio, deberá presentar a la Unidad de Recursos Humanos, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a los resultados finales, lo siguiente:
  - ✓ Carta de presentación del centro de formación profesional, dirigida a la Unidad de Recursos Humanos, detallando la carrera profesional y la fecha de egreso (día, mes y año).
  - ✓ Currículo vitae documentado (**COPIA FEDATEADA Y/O LEGALIZADO**) de acuerdo con la información declarada en el Formato Hoja de vida (anexo 4).
  - ✓ Otros documentos necesarios para el registro en la planilla de remuneraciones.
- El convenio culminará en el plazo estipulado de condiciones del convenio o cuando el postulante ganador cumpla los 02 años de egresado.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



**BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE PRACTICANTE PROFESIONAL N° 05-2024-UNDC  
UN (01) PRACTICANTE PROFESIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL UNIVERSITARIA (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**I. GENERALIDADES:**

**I.1. Objeto de la Convocatoria**

La Universidad Nacional de Cañete, requiere incorporar practicantes en la modalidad formativa laboral practicantes profesionales en el marco del D.L. N° 1401 y su reglamento.

**I.2. Dependencia, Unidad y/o Área solicitante**

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

**I.3. Dependencia encargada del proceso de selección**

La Unidad de Recursos Humanos

**I.4. Base Legal**

- ✓ Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- ✓ Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2022-UNDC que aprueba LA DIRECTIVA QUE REGULA LA MODALIDAD FORMATIVA LABORAL DE PRACTICAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, conforme al expedientillo que consta de (37) folios que forma parte integrante de la presente Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Ley de creación N° 29488

*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

**II. REQUISITO PARA REALIZAR PRACTICA PROFESIONAL EN LA UNDC:**

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1401 se considera apto para realizar la práctica profesional, los egresados de la universidad en el periodo no mayor a veinticuatro (24) meses de concluido sus estudios: acreditado con la constancia de egresado o documento suscrito y emitido por el Centro de Estudios que señale la fecha de egreso.

**III. PERFIL DEL PUESTO:**

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica:	Egresado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software o Ingeniería de Sistemas y Computación.
Condición Académica (no mayor a 24 meses)	Egresado
Orden de Merito	Tercio Superior (X) Quinto Superior ( ) Otros ( )
Estudios complementarios	- Curso de Sistemas Operativos o similar. - Curso de Lenguaje de Programación PHP o similar.
Conocimiento de Ofimática (Word, Excel y Power point)	Nivel Básico.
Conocimiento de Idiomas – Ingles	No aplica.
Competencias personales	- Vocación de servicio. - Orientación a resultados. - Trabajo en Equipo. - Creatividad.
Actividades a realizar	- Apoyar en el diseño de Página web y Plataforma digital. - Apoyar en la programación de módulo de RSU. - Apoyar en el monitoreo y seguimiento de proyectos RSU.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Ley de creación N° 29488

*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyar en el registro de evidencias de la información del SIG y RSU.</li><li>- Apoyar en el manejo de las redes de página web, facebook y otras plataformas de RSU.</li><li>- Apoyar en la digitalización y monitoreo de reportes de los proyectos.</li><li>- Apoyar en el diseño de afiches, certificados y vídeos, según necesidad.</li><li>- Apoyar en las reuniones y eventos desarrollados en RSU.</li><li>- Otras actividades que delegue su jefe inmediato.</li></ul>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### IV. CONDICIONES DEL CONVENIO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto/ cargo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sede Hualcara de la UNDC: Mariano Ramos Dammert S/N Fdo. Ramos Parcela 4 Sub-lote 04, altura de entrada de Hualcara, San Vicente de Cañete.</li><li>- Practicante Profesional de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.</li></ul>
Modalidad de prácticas profesionales	Presencial
Duración de convenio	<b>Inicio:</b> 11 de marzo de 2024 <b>Término:</b> 31 de mayo de 2024 Con opción a renovación de convenio, sujeto a necesidad y disponibilidad presupuestal.
Horario	Jornada semanal de cuarenta (40) horas Horario: 08:00 a 13:00 hasta 14:00 a 17:00



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de creación N° 29488

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	horas
Subvención mensual	S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

## V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS		ÁREA RESPONSABLE	FECHAS
<b>CONVOCATORIA</b>			
1	<b>Publicación del proceso en el Portal Talento Perú – Servir</b> <a href="http://www.servir.gob.pe/talento-peru/">www.servir.gob.pe/talento-peru/</a>	Unidad de Recursos Humanos	Del 21 de febrero de 2024 al 05 de marzo de 2024.
2	<b>Publicación y difusión en el Portal institucional de la UNDC</b> <a href="https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/">https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/</a>	Oficina de Comunicaciones	Del 21 de febrero de 2024 al 05 de marzo de 2024.
<b>SELECCIÓN</b>			
3	<b>Recepción de Expedientes de Postulación de Practicantes</b> <b>Dirección:</b> Jr. San Agustín N° 124 – San Vicente de Cañete <ul style="list-style-type: none"><li>- El postulante deberá adjuntar el Anexo N° 04 – Formato de Hoja de vida documentado firmado y foliado y Anexo N° 03 - Declaración Jurada.</li><li>- Tramite Documentario remitirá todos los expedientes recepcionados al Presidente del comité de selección designada.</li></ul>	Secretaría General (Mesa de Partes - presencial)	<b>06 de marzo de 2024</b> <b>(07:45 am a 03:45 pm).</b> <b>HORARIO DE VERANO</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE  
Ley de creación N° 29488

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

4	<b>Evaluación de los Expedientes de Postulación de practicantes</b>	Comité de Evaluación	07 de marzo de 2024
5	<b>Publicación de los postulantes inscritos al concurso; asimismo, los resultados de la Evaluación curricular y relación de postulantes para rendir evaluación psicología y entrevista personal en la página web de la UNDC.</b> <a href="https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/">https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/</a> En la publicación se darán las indicaciones para la siguiente etapa.	Oficina de Comunicaciones	07 de marzo de 2024
6	<b>Evaluación psicológica</b> La modalidad y horario será comunicado a los postulantes aptos mediante la página web de la UNDC <a href="https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/">https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/</a>	Comité de Evaluación	08 de marzo de 2023
7	<b>Entrevista Presencial</b> La modalidad y horario será comunicado a los postulantes aptos mediante la página web de la UNDC <a href="https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/">https://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias/</a>	Comité de Evaluación	08 de marzo de 2023
8	<b>Publicación de resultado final</b>	Oficina de Comunicaciones	08 de marzo de 2023
<b>SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO</b>			
9	<b>Suscripción de convenio</b>	Unidad de Recursos Humanos	11 de marzo de 2023



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de creación N° 29488

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

10	Registro de convenio y entrega de documentos	Unidad de Recursos Humanos	Los cinco (05) primeros días hábiles después de suscrito el convenio
11	Inicio de la prestación del servicio	Área Usuaria	11 de marzo de 2024

*(\*) Las fechas indicadas a partir de la fase de selección son tentativas, pudiendo variar el cronograma, de ser el caso, lo cual se dará a conocer mediante comunicado en la página web de la UNDC.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Ley de creación N° 29488

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**VI. DECLARATORIA DE DESIERTO:**

- a) Cuando no se presentan postulantes a las diferentes etapas del proceso.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple los requisitos mínimos.

**VII. SOBRE LAS EVALUACIONES:**

La nota aprobatoria final es de 66 puntos como mínimo y cada etapa es eliminatoria.

Los puntajes para las etapas son las siguientes:

EVALUACION	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO APROBATORIO
Curriculum vitae	Eliminatorio	40	60
Evaluación Psicológica	Obligatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Entrevista Personal	Eliminatorio	26	40
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>66</b>	<b>100</b>

**VIII. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

**a) Al momento de la presentación del Expediente de postulación:**

Los postulantes presentarán en físico, su expediente de postulación anexando los siguientes documentos obligatorios en la **forma y orden siguiente**:

- Anexo N 04 - Formato de Hoja de Vida y copia simple de los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos del perfil y otros documentos indicados en el Formato de Hoja de Vida.

Deberá indicar el N° de folio donde obra cada documento presentado.

- Anexo N° 03 - Declaración jurada del postulante.

(Descargar el Anexo N° 03 que se encuentra publicado en la página web de la UNDC: [www.undc.edu.pe/portal/convocatorias](http://www.undc.edu.pe/portal/convocatorias))

Deberán presentarlo en un sobre de manila en Mesa de Partes presencial de la Sede Administrativa de la UNDC, dirección: Jr. San Agustín N° 124 – San Vicente de Cañete y deberá llevar el siguiente rotulo:

<p><b>Señores:</b></p> <p><b>Universidad Nacional de Cañete</b></p> <p><b>CONCURSO PÚBLICO DE PRACTICAS</b></p> <p><b>PROFESIONALES N° 0XX-2024-UNDC</b></p> <p>PUESTO: (Denominación del Puesto)</p> <p>POSTULANTE: (Apellidos y Nombres)</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

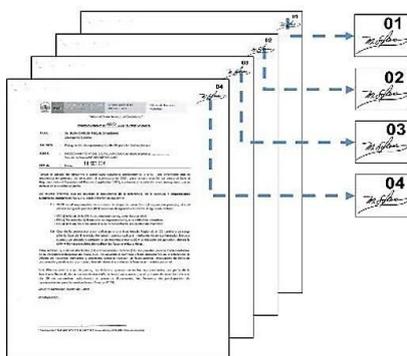


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
**Ley de creación N° 29488**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Asimismo, los postulantes tendrán en cuenta las siguientes formalidades al momento de la presentación de su expediente, caso contrario su expediente de postulación será considerado como “NO ADMITIDO”, siendo descalificado del proceso de selección:

- Deberá foliar y firmar y/o visar todas las hojas de su expediente de postulación (desde la primera hasta la última hoja) sin excepción, y de forma consecutiva. No se admitirán documentos foliados, firmados y/o visados con lápiz, o con enmendaduras y/o rectificadores.
- Preferentemente el foliado podrá realizarse en la parte superior o inferior derecho en orden ascendente o descendente. Se recomienda verificar todos los documentos antes de ser presentados.



**IX. BONIFICACIONES:**

**a) Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas**

Aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje aprobatorio en las fases de evaluación, se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE. Para la asignación de dicha bonificación, el postulante deberá haber indicado en su Formato de Hoja de Vida y adjuntada copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

**b) Bonificación por Discapacidad**

Aquellos postulantes con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan alcanzado un puntaje aprobatorio en las fases de evaluación, se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE. Para la asignación de dicha bonificación, el postulante deberá haber indicado en su Formato de Hoja de Vida y adjuntada copia del certificado de discapacidad otorgado por las instituciones competentes que acredite dicha condición, y en el que consigne restricciones en la participación en un grado de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
**Ley de creación N° 29488**

*“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”*

discapacidad mayor o igual al 33%, conforme a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.

**X. CONSIDERACIONES FINALES:**

- El postulante deberá presentar sus documentos en físico, en la fecha y horario programado.
- En las bases se publica el Anexo N° 03 - Declaración Jurada que será suscrita por el/la postulante, la cual se publicará en la página institucional de la universidad (convocatorias) - La no presentación del documento descalifica al postulante.
- El (la) postulante es responsable de los datos consignados en el Formato de Hoja de vida, el cual tiene carácter de Declaración Jurada (anexo 4). La información falsa descalifica al postulante o ganador sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- El (la) postulante adjuntara la **Constancia de Egreso o documento que indique sus nombres y apellidos completos, carrera profesional y la fecha de egreso (día, mes y año)**. La no presentación del documento descalifica al postulante.
- El (la) postulante adjuntara la **Constancia de Tercio o Quinto superior**, la no presentación descalifica al postulante.
- El (la) postulante que apruebe todas las etapas del proceso con la puntuación más alta, superando el puntaje mínimo en cada etapa, será ganador del proceso.
- El (la) postulante declarado (a) GANADOR(A) del proceso de selección para efectos de la suscripción y registro de convenio, deberá presentar a la Unidad de Recursos Humanos, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a los resultados finales, lo siguiente:
  - ✓ Carta de presentación del centro de formación profesional, dirigida a la Unidad de Recursos Humanos, detallando la carrera profesional y la fecha de egreso (día, mes y año).
  - ✓ Currículo vitae documentado (**COPIA FEDATEADA Y/O LEGALIZADO**) de acuerdo con la información declarada en el Formato Hoja de vida (anexo 4).
  - ✓ Otros documentos necesarios para el registro en la planilla de remuneraciones.
- El convenio culminará en el plazo estipulado de condiciones del convenio o cuando el postulante ganador cumpla los 02 años de egresado.

**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**